



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1738 DE 30 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de Agosto de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0027034** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor PABLO AMAYA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 80870600, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de los proyectos: "TÍTULO MINERO JGF – 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK – 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Rio Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar y cuyas coordenadas son:

TÍTULO MINERO JGF-09412	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1440845,0000	995904,0000
1448007,0010	1000002,9980
1446963,9990	1000002,9980
1446963,9990	1000191,0010
1446727,0010	1000191,0010
1446727,0010	999867,9980
1446102,0000	999867,9980
1446102,0000	999068,0000
1445527,0000	999068,0000
1445527,0000	1000191,0010
1445093,1910	1000191,0010
1445092,0000	1000004,0020
1444951,0000	1000004,0020
1442591,9980	1000004,0020
1442591,9980	1000000,0000
1442430,0020	1000000,0000
1440987,0010	1000000,0000

1440987,0010	995976,9990
1445023,9980	995976,9990
1445023,9980	998767,0020
1448007,0010	998767,0020
1440845,0000	995904,0000
1447103,0010	999597,9980
1446702,9980	999597,9980
1446702,9980	999848,0020
1447103,0010	999848,0020

TÍTULO MINERO 14305	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436380,1300	997268,3200
1436380,1300	995268,3200
1440380,1300	995268,3200
1440380,1300	997268,3200

TÍTULO MINERO 12033	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436501,7800	999324,7400
1436501,7800	997324,7400
1439001,7800	997324,7400
1439001,7800	999324,7400

SOLICITUD KJK-08041	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1441141,0	994879,0
1441141,0	994879,0
1441141,0	1000262,0
1433927,0	1000262,0
1433927,0	994819,0

Fuente suministrada por el petionario EXTM112-0027034 - 15 de Agosto de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", y la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de la Dirección de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Rio Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial la Ingeniera Topográfica Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptúo que: **"No se IDENTIFICA la presencia de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos."** en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud de estudio para el proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Río Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con las que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica** la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se *identifica* la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Río Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

TÍTULO MINERO JGF-09412	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1440845,0000	995904,0000
1448007,0010	1000002,9980
1446963,9990	1000002,9980
1446963,9990	1000191,0010
1446727,0010	1000191,0010
1446727,0010	999867,9980
1446102,0000	999867,9980
1446102,0000	999068,0000
1445527,0000	999068,0000
1445527,0000	1000191,0010
1445093,1910	1000191,0010
1445092,0000	1000004,0020
1444951,0000	1000004,0020
1442591,9980	1000004,0020
1442591,9980	1000000,0000

1442430,0020	1000000,0000
1440987,0010	1000000,0000
1440987,0010	995976,9990
1445023,9980	995976,9990
1445023,9980	998767,0020
1448007,0010	998767,0020
1440845,0000	995904,0000
1447103,0010	999597,9980
1446702,9980	999597,9980
1446702,9980	999848,0020
1447103,0010	999848,0020

TÍTULO MINERO 14305	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436380,1300	997268,3200
1436380,1300	995268,3200
1440380,1300	995268,3200
1440380,1300	997268,3200

TÍTULO MINERO 12033	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436501,7800	999324,7400
1436501,7800	997324,7400
1439001,7800	997324,7400
1439001,7800	999324,7400

SOLICITUD KJK-08041	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1441141,0	994879,0
1441141,0	994879,0
1441141,0	1000262,0
1433927,0	1000262,0
1433927,0	994819,0

Fuente suministrada por el peticionario EXTM12-0027034 - 15 de Agosto de 2012

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni comunidades o parcialidades indígenas por fuera de resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Rio Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar.

4

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Rio Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

TÍTULO MINERO JGF-09412	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1440845,0000	995904,0000
1448007,0010	1000002,9980
1446963,9990	1000002,9980
1446963,9990	1000191,0010
1446727,0010	1000191,0010
1446727,0010	999867,9980
1446102,0000	999867,9980
1446102,0000	999068,0000
1445527,0000	999068,0000
1445527,0000	1000191,0010
1445093,1910	1000191,0010
1445092,0000	1000004,0020
1444951,0000	1000004,0020
1442591,9980	1000004,0020
1442591,9980	1000000,0000
1442430,0020	1000000,0000
1440987,0010	1000000,0000
1440987,0010	995976,9990
1445023,9980	995976,9990
1445023,9980	998767,0020
1448007,0010	998767,0020
1440845,0000	995904,0000
1447103,0010	999597,9980
1446702,9980	999597,9980
1446702,9980	999848,0020
1447103,0010	999848,0020

TÍTULO MINERO 14305	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436380,1300	997268,3200
1436380,1300	995268,3200
1440380,1300	995268,3200
1440380,1300	997268,3200

TÍTULO MINERO 12033	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1437160,0000	998900,0000
1436501,7800	999324,7400
1436501,7800	997324,7400
1439001,7800	997324,7400
1439001,7800	999324,7400

SOLICITUD KJK-08041	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1441141,0	994879,0
1441141,0	994879,0
1441141,0	1000262,0
1433927,0	1000262,0
1433927,0	994819,0

Fuente suministrada por el peticionario EXTMI12-0027034 - 15 de Agosto de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "TÍTULO MINERO JGF - 09412, TÍTULO MINERO 14305, TÍTULO MINERO 12033, Y LA SOLICITUD KJK - 08041", localizados en jurisdicción de los municipios de Rio Viejo, San Martín de Loba y Norosi, departamento de Bolívar. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante ésta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**SÉPTIMO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**  
 Director Consulta Previa

Elaboró: Eudes Toncel Rosado, Antropólogo. DCP  
 Revisó desde el punto de vista Cartográfico: Leady Pérez, Ingeniera Topográfica. DCP  
 Revisó desde el punto de vista Jurídico: Wilmer Andrés Herrera, Abogado. DCP  
 Aprobó Coordinadora Área de Certificaciones: Dra. Doris Aristizábal. DCP  
 Aprobó quien Suscribe